MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

> Villa Paranacito, 01 de Setiembre de 2005.-Resolución Nº23/2005 J. F. - M. V. P.-

VISTO:

La proximidad de elecciones generales en el mes de Octubre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que la cartelera que se despliega es inmensa y deteriora el paisaje urbano.-

Que también se realizar pintadas de paredes, etc.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Infórmese a los responsables de los distintos partidos políticos, que pasadas las elecciones de Octubre de 2005 y las futuras elecciones de cualquier tipo deben:

1°- Dejar limpia de carteles y pinturas toda la planta urbana y sub urbana.

2°- Que los partidos políticos que no cumplan con esta ordenanza en el término de

15 días corridos pasada la fecha de la última elección, deberán pagar el costo de

dicha limpieza

ARTICULO 2º: De forma.-

María Del a de Fomento Presidente PARANACITO

Rubė Vocai 3

Junta de Fomento

D DE VILLA PARANACITO